

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4409

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

SC.ICI.IC.03.1617

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CYEDE CIA. LTDA.. otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1617 de 28 de noviembre del 2003 y DJC.03.3170 de 3 de diciembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CYEDE CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

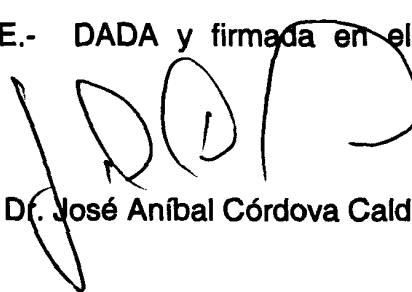
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 DIC. 2003

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

  
EFDG/ACP  
EXP.12647

Con esta fecha queda **INSCRITA** la pre-  
sente Resolución, bajo el N° 3700  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134,  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad con lo establecido en  
el Decreto 732 del 28 de Agosto de 1976,  
publicado en el Diario Oficial N° 376 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a los 12 días del mes de Diciembre de 2003

**Dr. RAUL GAYBOA SEGARRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

